Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioko Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

RESOLUCIč N 364E/2017, de 26 de diciembre, del Director del Servicio de Econom²a Circular y Agua

OBJETO	MODIFICACIč N SIGNIFICATIVA DE LA INSTALACIč N
DESTINATARIO	FAGOR EDERLAN TAFALLA S. COOP.

Tipo de Expediente	Modificaci· n de Autorizaci· n Ambiental Integrada		
C· digo Expediente	0001-0040-2017-000051	**Fecha de inicio**	19/10/2017
Clasificaci· n	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2B / 2.4	
	R.D.L. 1/2016, de 16-12	2.4	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	2.4	
Instalaci· n	Fundici· n de hierro y fabricaci· n de motores		
Titular	FAGOR EDERLAN TAFALLA S. COOP.		
N½mero de centro	3122703298		
Emplazamiento	Ctra Zaragoza, s/n -Pol²gono5 Parcela1		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, X: 609.047,000 e Y: 4.706.619,000		
Municipio	TAFALLA		
Proyecto	L²nea macheria VI culatas Deutz		

Esta instalaci· n dispone de Autorizaci· n Ambiental Integrada concedida mediante la Resoluci· n 2250/2007, de 8 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, actualizada posteriormente por la Resoluci· n 462E/2014, de 9 de octubre, del Director General de Medio Ambiente y Agua..

Con fecha 19/10/2017, el titular notific· el proyecto de modificaci· n de su instalaci· n para la implantaci· n de la l²nea macheria VI culatas Deutz. Con fecha 27/10/2017, el Servicio de Econom²a Circular y Agua dictamin· que dicha modificaci· n era no sustancial, de acuerdo a los criterios establecidos en el art²culo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por lo que no era preciso otorgar una nueva autorizaci· n ambiental integrada, pero s² significativa, por dar lugar a cambios importantes en las condiciones de funcionamiento de la instalaci· n, que deben ser contemplados en la autorizaci· n ambiental integrada que ya dispone, de forma que es preciso modificar ®sta.

La documentaci· n presentada se consider· suficiente para la tramitaci· n del procedimiento administrativo de modificaci· n de la Autorizaci· n ambiental integrada por lo que, con fecha 27/10/2017 se inici· dicho procedimiento con objeto de poder llevar a cabo el proyecto correspondiente, que consistir§ en la fabricaci· n de un nuevo modelo de pieza, la culata del motor Deutz, para lo que necesita modificar ligeramente la l²nea de macher²a de Veh²culo Industrial, con la implantaci· n de una nueva estufa de secado que estar§ alimentada desde las dos m§quinas de machos actualmente existentes, la TM 40-2 y la TM-40-3.

El expediente ha sido tramitado conforme al procedimiento establecido en el art²culo 29 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, aprobado por el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

La propuesta de resoluci· n ha sido sometida a un tr§mite de audiencia al titular de la instalaci· n, durante un per²odo de diez d²as. Las alegaciones presentadas por el titular han consistido en observaciones que han permitido adecuar el texto de los Anejos de la presente Resoluci· n.

Documento firmado digitalmente el día 26.12.2017

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resoluci· n 760/2016, de 4 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la modificaci· n significativa de la instalaci· n de Fundici· n de hierro y fabricaci· n de motores, cuyo titular es FAGOR EDERLAN TAFALLA S. COOP. , ubicada en t®rmino municipal de TAFALLA, con objeto de llevar a cabo el proyecto de L²nea macheria VI culatas Deutz, de forma que la instalaci· n y el desarrollo de la actividad deber§n cumplir las condiciones contempladas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorizaci· n Ambiental Integrada y, adem§s, las condiciones incluidas en los Anejos de la presente Resoluci· n.

SEGUNDO.- Con car§cter previo a la entrada en funcionamiento de la modificaci· n, el titular deber§ presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, una declaraci· n responsable de puesta en marcha, de acuerdo con lo dispuesto en el art²culo 16 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local.

TERCERO.- Las condiciones establecidas en la presente Resoluci· n comenzar§n a ser aplicables a partir de la fecha en que el titular presente la Declaraci· n Responsable de que el proyecto ha sido ejecutado, y en cualquier caso, desde el momento de la puesta en marcha de la modificaci· n. Mientras tanto, ser§n de aplicaci· n las condiciones establecidas en su Autorizaci· n Ambiental Integrada vigente.

CUARTO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resoluci· n supondr§ la adopci· n de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el T²tulo IV del texto refundido de la Ley de prevenci· n y control integrados de la contaminaci· n, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en la legislaci· n sectorial, que seguir§ siendo aplicable, y subsidiariamente, en el r®gimen sancionador establecido en el T²tulo VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental.

QUINTO.- Publicar la presente Resoluci· n en el Bolet²n Oficial de Navarra.

SEXTO.- Contra la presente Resoluci· n, que no agota la v²a administrativa, los interesados que no sean Administraciones P½blicas podr§n interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, en el plazo de un mes. Las Administraciones P½blicas podr§n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el art²culo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci· n Contencioso-Administrativa. Los plazos ser§n contados desde el d²a siguiente a la pr§ctica de la notificaci· n de la presente Resoluci· n

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

S£PTIMO.- Trasladar la presente Resoluci· n a FAGOR EDERLAN TAFALLA S. COOP., al Ayuntamiento de TAFALLA, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de diciembre de 2017

El Director del Servicio de Econom²a Circular y Agua.- C®sar P®rez Mart²n.

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

ANEJO I

MODIFICACIONES EN LOS ANEJOS DE LA AUTORIZACIč N AMBIENTAL INTEGRADA

1. **En la Tabla del punto 1.1. Emisiones a la atm· sfera relativa a CATALOGACION Y DATOS DE LOS FOCOS del Anejo II, Condiciones ambientales, se incluye el nuevo foco n½mero 18:**

CATALOGACIč N Y DATOS DE LOS FOCOS

SECCION	FOCO			CAPCA - 2010		FOCO		CONTROL EXTERNO
	Referencia	N½mero	Denominaci· n	Grupo	C· digo	Altura m	Tratamiento	EIA
Macher²a l²nea de veh²culo industrial	MC-E-01	8	Aspiraci· n estufa El®ctrica TM 40-2 y TM 40-3	C	03 02 05 10	>10	Ninguno	Cada 5 a¶os

SECCION	FOCO		REFERENCIA	COMBUSTIč N	
	Referencia.	N½mero	O_2 %	Potencia t®rmica	Combustible
Macher²a l²nea VI	MC-E-01	8	-- (3)	0,97 MWt	GAS NATURAL

2. **En la Tabla del punto 1.1, Emisiones a la atm· sfera relativa a VALORES LIMITE DE EMISION del Anejo II, Condiciones ambientales, se incluye el nuevo foco n½mero 18:**

SECCION	FOCO		PARĆMETROS							
	Referencia	N½mero	Caudal	CO	NOx	SOx	PST	PCDD/F	COT	Aminas
			Nmį/h	mg/Nmį	mg/Nmį	mg/Nmį	mg/Nmį	ng/TEQ Nmį	mg/Nmį	mg/Nmį
Macher²a l²nea de veh²culo industrial	MC-E-01	8	9.000	100	200	--	--	--	150 (4)	--

(4) Si el Flujo > 2 kg/h

Servicio de Econom²a Circular y Agua
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

ANEJO II

PUESTA EN MARCHA

Emisiones a la atm· sfera. **Control externo de Laboratorio de Ensayos Acreditado (LEN).** Art²culo 6.3 del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero. En un plazo m§ximo de cuatro meses a partir de la puesta en marcha del foco nÜ18, el titular deber§ presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, un informe t®cnico de un Laboratorio de Ensayos Acreditado con respecto a la norma UNE-EN 17025, que certifique que la instalaci· n cumple las condiciones de funcionamiento establecidas en su Autorizaci· n Ambiental Integrada. Se deber§n realizar mediciones ¼nicamente de los niveles de emisi· n de los par§metros para los que se haya establecido espec²ficamente valor l²mite en la Autorizaci· n Ambiental Integrada.